



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de agosto de 2022
TR. N° 0409-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0409-2022-R-UNALM.- La Molina, 19 de agosto de 2022.
CONSIDERANDO: Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA – REGION LIMA, con código único de inversión N° 2351717; Que, mediante Resolución N° 0846-2017-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2017, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA – REGION LIMA, con código único de inversión N° 2351717, por un monto de inversión de S/6,555,529.16 (seis millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintinueve con 16/100 soles); siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución; Que, mediante Resolución N° 0219-2018-RUNALM, de fecha 02 de mayo de 2018, se asigna el área de 1000.00 m², para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGIÓN LIMA", con código único N° 2351717; Que, mediante Resolución N° 0026-2021-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGIÓN LIMA", con código único N° 2351717", por un monto de inversión de S/10,514,519.49 (diez millones, quinientos catorce mil quinientos diecinueve con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución; Que, con fecha 13 de setiembre de 2021, se firmó el Contrato N° 022-2021-UNALM para la "Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA", por un monto de S/237,813.66 (doscientos treinta y siete mil ochocientos trece con 66/100 soles), con el Proveedor DIONISIO ROJAS MAMANI; Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se firmó el Contrato N° 027-2021-UNALM para la "Contratación de la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA" por un monto de S/7,860,668.35 (siete millones ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 35/100 soles) con el Proveedor CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS conformado por KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. y CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C; Que, con fecha 02 de noviembre de 2021 se firmó el Acta de entrega de terreno; por parte de la Entidad el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Representante común de CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS la Arquitecta Delia de Lourdes Rodríguez Ramírez, y el Supervisor Ing. Pedro Tomas Balbín Samaniego, CIP N° 16023;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de agosto de 2022
TR. N° 0409-2022-R-UNALM

-2-

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021 se dio inicio a la ejecución de la obra de conformidad con el Asiento N° 02 del Residente de Obra y Asiento N° 09 de la Supervisión de Obra; Que, mediante Resolución N° 0188-2022-R-UNALM, con fecha 13 de mayo de 2022, se deniega la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 y la Ampliación de Plazo Parcial N° 02; finalmente, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de cuarenta (14) días calendario; Que, mediante Resolución N° 0303-2022-R-UNALM, de fecha 23 de junio de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de veintinueve (29) días calendario; Que, mediante Resolución N° 0313-2022-R-UNALM, de fecha 24 de junio de 2022, se aprueba el Adicional de Servicios N° 01 para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de catorce (14) días calendario; Que, mediante Asiento N° 442, de fecha 10 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra anota la necesidad de ejecutar una prestación Adicional señalando que el expediente técnico presenta deficiencias, debido a que los muros interiores de ladrillo KK asentado de sogá, en el 1er piso, 2do y 3er piso, deben ser amarrados o confinados con columnetas y viguetas de amarre a una altura de 2.10 m, de concreto armado $f'c = 175$ kgs/cm², armado con fierro de 3/8” y estribos de fierro de 1/4”, lo que no ha sido previsto en el expediente técnico (planos, especificaciones, presupuesto ni análisis de precios unitarios); Que, mediante Carta N° 026-2022-CCC-L/RC, de fecha 03 de junio de 2022, el Contratista presenta a la Supervisión el levantamiento de observaciones al expediente técnico del adicional de obra N° 02; Que, mediante Carta N° 090-2022-IDRM/C, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de Supervisión de obra, eleva su Informe N° 035-2022-IPTBS/S a la Entidad, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 formulado por el Contratista Consorcio Construcciones y Contratas y presentado a la Supervisión de obra mediante Carta N° 026-2022-CCC-L/RC, de fecha 03 de junio de 2022, por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la ejecución del “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 3251717; Que, mediante Carta N° UEI/909-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717; Que, mediante Comunicación N° 1015-2022/DIGA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de agosto de 2022
TR. N° 0409-2022-R-UNALM

-3-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA" con código único N° 2351717; equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un total acumulado de 2.73%; **ARTÍCULO 2°.** - APROBAR el adicional de obra al Contrato N° 027-2021-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2021-UNALM por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un monto total contractual de S/8,113,076.55 (ocho millones ciento trece mil setenta y seis con 55/100 soles). **ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora – Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,R,DIGA,UEI,OPL